

28330 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, de la Universidad de Valencia, por la que se levanta la suspensión de la convocatoria para tomar parte en el concurso de la plaza número 7/1994 de profesorado universitario.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Valencia en su reunión del día 8 de noviembre de 1994, que desestimó la solicitud formulada por el Departamento de Derecho Civil de modificar la convocatoria de la plaza de Profesor titular del área de conocimiento de «Derecho Civil», se levanta la suspensión de la convocatoria para tomar parte en el concurso de la plaza número 7/1994, de profesorado universitario de la Universidad de Valencia, acordada por Resolución de este Vicerrectorado de 9 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 152, del 27). La plaza convocada consta en el anexo I de la Resolución de esta Universidad de fecha 20 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 128, del 30), por la que se convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario.

Publicada la suspensión una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y al no haber sufrido modificaciones la convocatoria, se consideran admitidas las solicitudes presentadas dentro del plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 16 de noviembre de 1994.—P. D., la Vicerrectora de Política de Personal, Dulce Contreras Bayarri.

28331 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se anula una plaza de Profesor titular de Universidad por advertirse error en el perfil de la misma, y se procede a convocar de nuevo dicha plaza con la correspondiente rectificación.

Por Resolución de este Rectorado de 21 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 93, de 19 de abril), se publicó entre otros el concurso número 9 para la provisión, según se decía, de una plaza de Profesor titular de Universidad, área de conocimiento: «Biología Animal»; actividades a desarrollar: Impartir docencia en biología animal y acuicultura marina, y advertido error en el perfil de la plaza, es por lo que se procede a la anulación de ésta, notificándose individualmente la rectificación del perfil de la misma a quienes hubieran presentado instancias en tiempo y forma a la primera publicación así como nuevamente convocar la misma.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en el Decreto 94/1991, de 29 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Decreto 94/1991, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado. Tramitándose de forma independiente cada una de las plazas.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo de la Resolución de 22 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo), que modifica el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 19 de marzo).

Tercera.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor universitario.

Cuarta.—Deberá reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero superior, o del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, para las áreas de conocimiento especificadas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la calle Murga, número 21, segundo, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo contenido en el anexo II, debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso y en el supuesto de que los documentos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas. Pudiendo adelantar mediante telefax (928) 45 33 01 ó 45 10 22, todos los datos anteriores siempre que, dentro del plazo, remitan por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente número 35065-00397, «tasas» de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, sita en la calle Tomás Morales, 76, de Las Palmas de Gran Canaria, entidad 2052, oficina 0065, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas por la formación del expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Caja Insular de Ahorros de Canarias entregará recibo duplicado, el cual ha de acompañar a la solicitud.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de la causa de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicha relación.

Séptima.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que